



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Yordi Gutiérrez Mendez.

Nombre del tema: Contribuciones.

Parcial Tercero

Nombre de la Materia: Derecho Fiscal

Nombre del profesor: Luz María Moreno Castillo.

Nombre de la Licenciatura en Derecho.

Cuatrimestre Quinto.

Los impuestos, contribuciones o ingreso tributario es el vínculo jurídico del cual el Estado, actuando como sujeto activo, exige a un particular, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria, excepcionalmente en especie. Los impuestos pueden tener fines fiscales o extra fiscales, se menciona que son fiscales cuando tienen como principal objetivo cubrir los gastos públicos, sin embargo, en ocasiones se establecen impuestos que tienen carácter proteccionista para la economía nacional; es decir, con fines extra fiscales, independientemente de que su recaudación sirva para sufragar los gastos del Estado.

El impuesto se establece para satisfacer los gastos públicos en la medida en que los otros tributos y demás ingresos del Estado no puedan hacerlo o no sean admisibles. Los derechos se establecen como contraprestación por servicios jurídicos administrativos que presta el Estado en sus funciones de Derecho Público y que son aprovechados directa e individualmente por una persona. El artículo 2 fracción II del Código Fiscal de la Federación indica que las aportaciones de seguridad social son las contribuciones establecidas en la ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionadas por el mismo Estado.

De acuerdo con el artículo 3 del Código Fiscal de la Federación, son aprovechamientos, los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distinto de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal. La recaudación de los impuestos se destina a la satisfacción de ciertas necesidades de carácter colectivo como: la educación pública, la impartición de justicia, la seguridad, los hospitales públicos, la infraestructura y servicios de vías públicas, programas y proyectos de apoyo al desarrollo social y económico, necesidades que por separado cada persona no podría pagar por sí sola, pero que, en cambio, se pueden atender con las aportaciones de todos.

El pago de impuestos es un hecho que produce una serie de efectos que, a veces, no es posible prever; los principales efectos de los impuestos se pueden clasificar de la siguiente forma: El pago de impuestos es un hecho que produce una serie de efectos que, a veces,

no es posible prever. El Estado tiene la obligación de proporcionar bienestar social a sus habitantes y para ello son necesarias sus contribuciones. De acuerdo a las normas de seguridad social, las personas físicas o morales que tengan a su servicio trabajadores, como patrones, tienen la obligación de contribuir en el ámbito de la seguridad social con las aportaciones que les correspondan como cuotas y aportaciones del seguro social, aportaciones al Infonavit y aportaciones.

El patrón, persona física o moral, una vez integrados sus trabajadores con su registro de seguridad social y dados de alta por primera vez o reiniciado sus actividades ante el Seguro Social, al finalizar cada uno de los meses del ejercicio deberá realizar los pagos mensuales de las cuotas obrero patronales ante el Seguro Social, que integra los conceptos de seguro de riesgo de trabajo; seguro de enfermedad y maternidad; y seguro de invalidez y vida.

El Infonavit es un organismo social con patrimonio propio y personalidad jurídica que se denomina Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, entre sus objetivos, en términos del artículo 3º. De la Ley del Infonavit, se pueden mencionar los siguientes: 1) Administrar el recurso del Fondo Nacional de la Vivienda. 2) Establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas, y la construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones. 3) Coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

Al finalizar el mes, deberá generar la liquidación de las cuotas ante el Infonavit, y así generar el archivo de pago para exportar en disco compacto o en memoria y hacer el pago en las instituciones bancarias o directamente en línea de manera espontánea a más tardar el día 17 de cada bimestre, fuera de este plazo se considera extemporáneo y se deberá generar el pago con los recargos y actualización correspondientes, y en su caso, con los gastos de ejecución correspondientes.